



Asunción, 03 de octubre del 2024

NOTA PR N° 632/2024 Señor Dr. Agustín Encina Director Nacional, Dirección Nacional de Contrataciones Públicas

Tengo el agrado de dirigirme a usted en el marco del llamado a la LICITACIÓN DE MENOR CUANTIA NACIONAL Nº 26/24 ADQUISICIÓN DE MATERIALES ELÉCTRICOS ID Nº444.431.

Que, en atención a la normativa vigente, la Resolución DNCP N° 340/24 "POR LA CUAL SE ESTABLECEN DIRECTRICES PARA LA COMUNICACIÓN DE INFORMES CUATRIMESTRALES", se informa que los motivos por los cuales el llamado no fue publicado dentro del segundo cuatrimestre del presente ejercicio fiscal radican en:

El llamado y el Pliego de Bases y Condiciones fueron aprobados por la Máxima Autoridad de la institución, el Directorio, por **Resolución N.º 09 ACTA N.º 1811/24 de fecha 03 de octubre de 2024** y la misma se disponía a proceder a la comunicación a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP). -

Que, rigiéndonos por los principios de Economía, Eficacia y Eficiencia; Transparencia y Publicidad establecido en el Art. 4 de la Ley Nº 7021/22 DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS, destacamos que la administración de la Empresa de Servicios Sanitarios del Paraguay S.A. debe abocarse a proveer los productos y servicios en condiciones óptimas para sus usuarios y de manera oportuna, persiguiendo la misión y visión institucional, por lo cual existen fundadas razones para que los llamados a contrataciones sigan su curso administrativo a fin de obtener el resultado final del proceso.

Que, el incumplimiento de la planificación se debe al índice de recaudación y al grado de liquidez institucional, teniendo en cuenta que la institución solo cuenta con recursos propios, por consiguiente, el atraso se debe únicamente al mismo.





Con el propósito de dar cumplimiento a la normativa vigente, se remite el presente Dictamen a fin de proseguir los trámites correspondientes.

Atentamente.

EMPRESA DE SERVICIOS SANITARIOS DEL PARAGUAY S.A.

Abg. Luis Fernando Bernal Mazo Presidente